

XIV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXIX Jornadas de Investigación. XVIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. IV Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. IV Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2022.

Lecturas entre psicoanálisis y derecho: la función clínica del derecho.

Estevez, Analía.

Cita:

Estevez, Analía (2022). *Lecturas entre psicoanálisis y derecho: la función clínica del derecho*. XIV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXIX Jornadas de Investigación. XVIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. IV Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. IV Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-084/430>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eoq6/tEv>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

LECTURAS ENTRE PSICOANÁLISIS Y DERECHO: LA FUNCIÓN CLÍNICA DEL DERECHO

Estevez, Analía

Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina.

RESUMEN

El presente trabajo se enmarca dentro del proyecto UBACyT Lecturas del psicoanálisis sobre “lo social”. Modos en que la teoría psicoanalítica tematiza algunas cuestiones sociales actuales, (Azaretto & Ros 2018) del programa de investigación “Investigar en psicoanálisis” (2004-2020), en el que recorreremos las lecturas que desde el psicoanálisis se realizan sobre lo que los fenómenos sociales instalan como problema, al tiempo que nos proponemos indagar cuales de estos problemas interpelan al psicoanálisis en su edificio teórico. En esta ocasión me referiré a la intersección posible entre el campo del derecho y el del psicoanálisis. Tomare en consideración algunos de los recorridos que realiza Pierre Legendre al respecto. Como historiador del derecho y psicoanalista es autor de una profusa obra de la cual por razones de espacio recorte los escritos “El hombre homicida”, “La otra dimensión del derecho” y “El crimen del cabo Lortie. Tratado sobre el padre”. Me interesa centrarme en la conceptualización que el autor realiza sobre la noción de ley jurídica en sus relaciones con lo que desde el psicoanálisis se denomina función simbólica y en los recorridos respecto del efecto del proceso judicial sobre el sujeto para arribar a su concepto de la función clínica del derecho.

Palabras clave

Ley jurídica - Ley simbólica - Derecho - Psicoanálisis

ABSTRACT

READINGS BETWEEN PSYCHOANALYSIS AND LAW: THE CLINICAL FUNCTION OF LAW

This work is part of the UBACyT project Readings of psychoanalysis on “the social context”. Ways in which psychoanalytic theory thematizes some current social issues, (Azaretto & Ros 2018) from the investigation program “Investigate in psychoanalysis” (2004-2020), in which we go through the readings that psychoanalysis makes about what social phenomena install as a problem, while we propose to investigate which of these problems challenge psychoanalysis in its theory. On this occasion I will refer to the possible intersection between the law and psychoanalysis. I will take into consideration some of the analyses that Pierre Legendre makes about that. As a historian of law and psychoanalyst, he is the author of a profuse work from which, for reasons of space, I extracted from the writings “The homicidal man”, “The other dimension of law” and “The crime of

Cape Lortie. Treatise on the father”. I am interested in focusing on the author’s conceptualization of the notion of legal law in its relations with what psychoanalysis calls symbolic function and on the paths regarding the effect of the judicial process on the subject to arrive at his concept of the function law.

Keywords

Legal law - Symbolic law - Law - Psychoanalysis

El presente trabajo se enmarca dentro del proyecto UBACyT Lecturas del psicoanálisis sobre “lo social”. Modos en que la teoría psicoanalítica tematiza algunas cuestiones sociales actuales, (Azaretto & Ros 2018) del programa de investigación Investigar en psicoanálisis (2004-2020), en el que recorreremos las lecturas que desde el psicoanálisis se realizan sobre lo que los fenómenos sociales instalan como problema, al tiempo que nos proponemos indagar cuales de estos problemas interpelan al psicoanálisis en su edificio teórico.

En esta ocasión me referiré a la intersección posible entre el campo del derecho y el del psicoanálisis. Tomare en consideración algunos de los recorridos que realiza Pierre Legendre al respecto. Como historiador del derecho y psicoanalista es autor de una profusa obra de la cual por razones de espacio recorte los escritos “El hombre homicida”, “La otra dimensión del derecho” y “El crimen del cabo Lortie. Tratado sobre el padre”.

Me interesa centrarme en la conceptualización que el autor realiza sobre la noción de ley jurídica en sus relaciones con lo que desde el psicoanálisis se denomina función simbólica y en los recorridos respecto del efecto del proceso judicial sobre el sujeto para arribar a su concepto de la función clínica del derecho. Me interesa cercar de qué conceptos del psicoanálisis se vale el autor en sus desarrollos y, por otro lado, ubicar la noción de “Función clínica del derecho” como producto de la intersección que realiza de estos dos campos.

PSICOANÁLISIS Y DERECHO: EL PADRE COMO OPERADOR

Pierre Legendre se propone en La otra dimensión del derecho (Legendre 2016) problematizar la relación entre los campos del psicoanálisis y del derecho.

“Una reflexión sobre el derecho y el psicoanálisis irremediablemente se encontrará con lo que continúa siendo un problema permanente para el psicoanálisis: la relación entre el sujeto y el lenguaje debe entenderse captando el funcionamiento institu-

cional de la lengua en la totalidad de una cultura. Lo que Freud esbozó en las ideas de Tótem y tabú es el horizonte textual del montaje jurídico.”(Legendre P. 2016. p. 67)

En este sentido, Lacan (1988) afirma respecto del escrito freudiano Tótem y Tabú que “pese a cualquier crítica de método a que se someta ese trabajo, lo importante era haber reconocido que con la Ley y el Crimen comenzaba el hombre” (p. 122)

Así, Legendre comparte con Lacan la referencia a Tótem y Tabú en el origen de su conceptualización de la cuestión jurídica.

En el inicio de El Seminario Libro 20 Lacan (1998) menciona -a propósito de estar dictándolo en la Facultad de Derecho- que ese es “el sitio donde la existencia de los códigos pone de manifiesto que el lenguaje es algo que se mantiene ahí, aparte, constituido en el curso de las épocas..” (p 10) al tiempo que señala que el derecho en el fondo habla del goce. “Allí reside la esencia del derecho: repartir, distribuir, retribuir, lo que toca al goce” (p 11) Así, el vínculo entre el psicoanálisis lacaniano y el campo del derecho queda sellado bajo la égida del efecto sobre la distribución y regulación del goce para el sujeto.

En esta misma línea Pierre Legendre (2016) en “La otra dimensión del derecho” indica que el núcleo atómico del derecho es la lógica de la interdicción para el Sujeto. Con una fuerte rai-gambre en la antropología estructural de Levi Strauss y en su doble apoyatura de la ciencia jurídica y el psicoanálisis Legendre construye una continuidad entre el orden jurídico y la constitución del sujeto, en la medida en que coloca al Padre como operador universal. El padre como función pero también como instancia relativa a la legalidad y por ende al orden institucional. “Lo que el psicoanálisis designa por fórmulas generales tales como el principio o la ley del padre no es otra cosa que un principio de separación que inaugura la vida subjetiva (en el sentido de una separación del infante de la entidad materna), como sujeta a la ley de la diferenciación a través del habla.” (p. 73)

La función simbólica en tanto función de separación a partir de las palabras cimentando el núcleo atómico del derecho e instituyendo el Tercero del Lenguaje con efectos normativos. Se recorta así la función de la Referencia, en tanto función lógica en la sociedad como principio de negatividad

“Tal función tiene como misión poner en juego, en las representaciones inconscientes del sujeto, el poder de instituir la separación por medio de palabras. Estamos ocupándonos de la esencia de la función simbólica (p. 73)

La puesta en forma de un discurso sobre lo no disponible para el sujeto, aquello que no le es accesible. En términos de Legendre, la pérdida de la ilusión de “ser todo” del sujeto.

La institución de la legalidad se formula como la puesta en escena de la función del Tercero.

“Así, dependiente del discurso sobre los fundamentos, de la puesta en escena del Tercero que separa, el derecho se nos muestra definitivamente como una parte integral del orden de textos que, en las sociedades occidentales europeas tradicionales, asume la función de traducir la Interdicción para el animal

hablante, introduciendo al hombre en la dimensión institucional del límite” (p. 75)

El derecho se plantea entonces como comportando otra dimensión en la medida en que “teniendo en cuenta los elementos biológicos y sociales de la subjetividad, nos obliga a considerar la función de la institución como un anudamiento que integra los elementos de subjetividad, al sujeto y sus representaciones inconscientes.”(p. 81)

En la conceptualización del derecho Legendre se vale entonces de las nociones de Ley simbólica y Ley del padre del psicoanálisis, elementos que le resultan sustanciales a la hora de recortar los desarrollos subsiguientes. Es posible ubicar aquí una lectura que equipara de alguna manera ley jurídica y ley simbólica que se trata de una postura no compartida por todos los autores que abordan esta temática.

LA FUNCION CLINICA DEL DERECHO

Es en relación al recorrido antedicho que Legendre plantea lo que denomina la función clínica del derecho en lo que constituye para nuestra investigación el punto de mayor entrecruzamiento planteado entre el campo del derecho y el psicoanálisis.

Legendre afirma que así como dentro del campo de la psiquiatría y los saberes psi en general es posible ubicar una deuda respecto de la función jurídica en la sociedad, señala otro tanto para el mundo de los juristas en cuanto al desconocimiento del estatuto subjetivo de la humanidad a la cual se dirige el derecho, más específicamente en cuanto a la dimensión inconsciente del sujeto.

En la medida en que el proceso judicial se presenta como la puesta en escena de la estructura del Tercero separador, Legendre propone la formulación de una función del derecho que, afirma, es pobremente considerada por los juristas y los estudios del derecho.

El autor afirma que el proceso judicial implica la triangulación del sujeto inculcado, en la medida en que hace frente a su acusador, al tiempo que responde ante los jueces -representantes legales de la Referencia absoluta- por su acto. Así, la distribución entre acusador, acusado y los jueces conlleva en sí misma la puesta en escena de lo que se configura como la posibilidad de que el derecho cumpla una función clínica para el sujeto.

El juez como interprete de la Ley puede poner en juego con su acto la humanización del acusado, en la medida en que vuelve a posicionar al sujeto en relación a la Ley.

En estos términos, el juicio llevado adelante en la escena judicial implica para el acusado el proceso de separación de su acto de muerte y la consumación para Legendre de la función clínica del derecho.

“Con cada crimen, con cada asesinato cometido tenemos que aprender de nuevo la prohibición de matar. (Legendre, P. 2008 p 41)

Así, en la cultura occidental se libra en la escena judicial el duelo de todos con el asesino, en la medida en que rememora el

asesinato consumado e implica para el sujeto responder de su acto ante todos. Lejos de tratarse de la puesta en juego de una venganza se trata de un “ritual de separación” del sujeto con su acto de muerte.

“Responder de su acto quiere decir, para el asesino, separarse de su acto de muerte y -decía también Dostoievski, quien conocía la crueldad de su tiempo- que vuelva a unirse a los hombres, así sea en el presidio” (Legendre, P. 2008 p 41)

Quizás esta cita remede la referencia lacaniana en “Premisas para todo desarrollo posible de la criminología” (Lacan, 2012) en la que, como al pasar, Lacan declara: “el hombre se hace reconocer por sus semejantes por asumir la responsabilidad de sus actos” (p 135)

La acción jurídica conllevaría para el sujeto en la posibilidad de unirse a los hombres, en la medida en que le permite separarse de su acto de muerte -su parte maldita llega a decir Legendre en otro pasaje- aun cuando mas no sea por intermedio de la pena. Responder de su acto es al mismo tiempo separarse de el.

CONCLUSIONES

Como historiador del derecho y psicoanalista Legendre realiza una peculiar lectura del derecho -de sus orígenes y de su función- a partir de las nociones psicoanalíticas de Ley simbólica y Ley del padre estableciendo un paralelismo entre ley jurídica y ley simbólica en la constitución subjetiva.

Asimismo Legendre conceptualiza lo que denomina la Función clínica del Derecho que se desprende lógicamente de sus formulaciones precedentes y que supone una intervención en el campo jurídico de nociones del psicoanálisis en la medida en que asegura que los juristas adeudan considerar las condiciones de la constitución subjetiva (y su función allí, podría agregarse) a la hora de realizar su acto jurídico. La función clínica del derecho supone reposicionar al sujeto en relación a la ley, de modo que le permite separarse de su acto de muerte por la vía de responder de su acto. Así, la escena jurídica posee el poder humanizante para el sujeto criminal.

Este planteo abre para la práctica psi en ámbitos judiciales una infinidad de interrogantes acerca de las consecuencias en la subjetividad de las sentencias jurídicas, así como acerca de la declaración de inimputabilidad y el sobreesimiento sin el atravesamiento del juicio para estos casos.

Por último, y a los fines de futuros desarrollos, cabe interrogar acerca de si esta humanización del sujeto por medio de la puesta en acto del proceso judicial (y el atravesamiento de la triangulación que supone el tránsito del juicio) supone como condición de posibilidad el “asentimiento subjetivo” necesario para la significación del castigo del cual habla Lacan en Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología”.

BIBLIOGRAFÍA

- Lacan, J. (1988) Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología. En Escritos 1. Siglo XXI Editores. Argentina.
- Lacan, J. (1998) El Seminario Libro 20 Aun. Ediciones Paidós. Pcia Buenos Aires. Argentina.
- Lacan, J. (2012) Premisas para todo desarrollo posible de la criminología en Otros Escritos. Paidós. Buenos Aires. Argentina.
- Legendre, P. (1994) El crimen del cabo Lortie. Tratado sobre el padre. Siglo XXI Editores. Mexico.
- Legendre, P. (2008) La fábrica del hombre occidental Seguido de El Hombre homicida. Amorrortu Editores. Pcia Buenos Aires, Argentina.
- Legendre, P. (2016) La otra dimensión del derecho. Revista de la Facultad de Derecho. Derecho PUCP.